

MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

1. INTRODUCCION

Los mecanismos de control interno de la Entidad se basan en una gestión del riesgo que engloba a toda la organización. La entidad es consciente de la importancia que tiene la implantación de mecanismo de control continuo y designación de órganos de control interno que tienen como objetivo proporcionar una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera, cumplimiento de normas aplicables y salvaguarda de los activos.

Por todo ello, la Entidad Selecciona, desarrolla y realiza controles continuos para determinar si los componentes del Sistema de Control Interno funcionan.

Hay que tener en cuenta que FINANCIA es una entidad con un tamaño y estructura muy reducidos y, en consecuencia, la función de control interno tiene como objetivo minimizar en la medida de lo posible los riesgos, que en todo caso para ella son diferentes en relación a las grandes entidades financieras.

2. ORGANOS DE CONTROL INTERNO

Los principales órganos que intervienen en los diferentes niveles de control internos son los siguientes:

-Consejo de Administración: tiene entre sus principales funciones garantizar la integridad de los sistemas de información contables y financiero, incluidos el contrato financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable; supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Entidad; así como en materia de control y gestión de riesgos, establecer los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de la Entidad en materia de gestión de riesgos.

-Comité Mixto de Auditoría y Riesgos: tiene encomendada la tarea de supervisión y seguimiento del correcto diseño e implantación de los sistemas de gestión y control de riesgos, y vela por un correcto y eficiente funcionamiento de los mismos. Colabora en el diseño e implementación de los sistemas de gestión y control de riesgos, en especial en los respecta al proceso de elaboración, presentación en integridad de la información financiera.

Adicionalmente, evalúa los resultados del informe de Control interno y es la Alta Dirección quien comunica las deficiencias del Sistema de Control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la alta dirección y el consejo.

-Control Interno: Una firma externa realiza la revisión periódica de las políticas, procesos, tareas, conductas y otros aspectos que pueden afectar a Union Financiera Asturiana S.A.E.F.C.. Se trata de garantizar de forma ordenada y eficiente la consecución de los objetivos, tratando de minimizar reducir casi al máximo los distintos riesgos que pueden afectar a la entidad.

3. FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

Las actividades de control son las acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial.

El objeto de los trabajos es que aporte garantías suficientes al consejo de Administración en relación a:

- a) Que la información financiera sea fiable y existan controles adecuados que garanticen la fiabilidad de los flujos de información financiera, reflejándose en unos adecuados estados financieros que expresen la imagen fiel de la Entidad .
- b) Que los mecanismos de control operativo funcionan y por tanto se diluyen los riesgos operacionales que tiene la entidad en las diferentes áreas de riesgo identificadas.
- c) Que los sistemas informáticos son adecuados para dar soporte a dichos controles.

Auditoría Externa

Adicionalmente, la información financiera es revisada con una mayor exhaustividad por los auditores externos que revisan que sean aplicados todos los criterios contables establecidos en las legislaciones vigentes.

El auditor externo emite su opinión sobre la información financiera revisada contenida en las cuentas anuales de la Entidad.

4. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

El Área de Finanzas es el responsable de asegurar que las prácticas y los procesos desarrollados en la Entidad, para elaborar la información financiera, garantiza la fiabilidad de la misma y su conformidad con la normativa contable.

La entidad de cuenta con un modelo de Control de la Información Financiera que cumple con lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito:

-Las distintas áreas, departamento y órganos encargados de la elaboración de la información financiera y de su supervisión.

-Un sistema informático orientado a la obtención de información mecanizada, obteniendo así un sistema de obtención de la información trazable, que es revisada por el departamento de finanzas para minimizar la posibilidad de que se produzcan errores en la generación de la información financiera.

-El control y seguimiento específico de aquellos procesos contables que tengan algún componente manual.

-Los procesos de cuadro y conciliación de saldos contables con inventarios contables y extracontables.

-El análisis y control periódico de la información financiera incluyendo, entre otros los siguientes aspectos fundamentales:

- Proceso de emisión y revisión del cierre contable.
- Supervisión y seguimiento del cierre contable por el Director General.
- Procesos de control y supervisión desempeñados por la Auditoría Externa dentro del ámbito de auditoría de cuentas anuales.